



**TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS
HONDURAS C.A.**

**DEPARTAMENTO DE AUDITORIA
SECTOR DE INFRAESTRUTURA E INVERSIONES**

**AUDITORIA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
LEGAL PRACTICADA AL FONDO NACIONAL PARA LA
PRODUCCION Y LA VIVIENDA (FONAPROVI)**

INFORME N° 01/04/DASII

**PERIODO COMPRENDIDO
DEL 01 DE ENERO DE 1999
AL 31 DE MARZO DE 2003**



**TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS
HONDURAS C.A.**

**FONDO NACIONAL PARA LA PRODUCCION Y
LA VIVIENDA (FONAPROVI)**

AUDITORIA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO LEGAL

**PERIODO COMPRENDIDO
DEL 01 DE ENERO DE 1999
AL 31 DE MARZO DEL 2003**

INFORME No. 01-04/DASII

**DEPARTAMENTO DE AUDITORIA
SECTOR INFRAESTRUCTURA E INVERSIONES**



TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS HONDURAS C.A.

FONDO NACIONAL PARA LA PRODUCCION Y LA VIVIENDA (FONAPROVI)

CONTENIDO

INFORMACION GENERAL

PAGINA

CARTA DE ENVÍO DEL INFORME

CAPITULO I

INFORMACION INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN	1
B. OBJETIVOS DEL EXAMEN	1
C. ALCANCE DEL EXAMEN	2
D. BASE LEGAL Y OBJETIVOS DE LA ENTIDAD	2
E. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ENTIDAD	3
F. FINANCIAMIENTO Y/O MONTO DE LOS RECURSOS EXAMINADOS	4
G. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES	4

CAPITULO II

ESTRUCTURA DEL CONTROL INTERNO

A. OPINIÓN	6 y 7
B. COMENTARIOS Y RECOMENDACIONES	8/ 10

CAPITULO III

CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD

A. SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME ANTERIOR.	11
B. CAUCIONES	11/ 12
C. DECLARACION JURADA DE BIENES	12

CAPITULO IV

RUBROS O AREAS EXAMINADAS

HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORIA	13
---	----

ANEXOS



TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS HONDURAS C.A.

Tegucigalpa, M.D.C. 23 de junio de 2003

Oficio No. 01/2004/DASII-TSC

Licenciado
DENNIS FEDERICO FERNANDEZ
Director Ejecutivo FONAPROVI
Su Oficina

Estimado Licenciado Fernández:

Adjunto encontrará el Informe No. 01/04/DASII de la auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal practicada al Fondo Nacional para la Producción y la Vivienda (FONAPROVI), por el período comprendido entre el 01 de enero 1999 y el 31 de marzo de 2003. El examen se efectuó en ejercicio de las atribuciones contenidas en el Artículo 222 (reformado) de la Constitución de la República; 3 ,4 y 5 (numeral 3), 41, y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuenta y conforme a las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas aplicables al Sector Público de Honduras.

Como resultado del examen no encontramos hechos de importancia que originen la formulación de responsabilidades civiles, sin embargo, presentamos recomendaciones que fueron analizadas oportunamente con los funcionarios encargados de su implementación y aplicación, mismas que ayudarán a mejorar la gestión de la Institución a su cargo. Conforme al Artículo 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, el cumplimiento de las recomendaciones formuladas es obligatorio.

Atentamente,

ABOG. RICARDO GALO MARENCO
PRESIDENTE



TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS HONDURAS C.A.

FONDO NACIONAL PARA LA PRODUCCION Y LA VIVIENDA

CAPITULO I

INFORMACION INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN

La presente auditoría se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 222 (reformado) de la Constitución de la República reformado; 3, 4, y 5 (numeral 3) 41, 46 y 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, y en cumplimiento del plan de auditoría del año 2003 y de la Orden de Trabajo N° 001/03/DASII del 2 de abril de 2003.

B. OBJETIVOS DEL EXAMEN

Los objetivos principales del examen fueron los siguientes:

Objetivos generales:

Verificar la correcta percepción de los ingresos y ejecución del gasto corriente y de inversión, de manera tal que se cumplan los principios de legalidad y veracidad.

Objetivos específicos:

1. Procurar la efectividad, eficiencia y economía en las operaciones y la calidad en los servicios;
2. Proteger los recursos públicos contra cualquier, pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal;
3. Cumplir las leyes, reglamentos y otras normas gubernamentales; y,
4. Elaborar información financiera válida y confiable presentada con oportunidad.

C. ALCANCE DEL EXAMEN

El examen comprendió la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados del Fondo Nacional para la Producción y la Vivienda, FONAPROVI y de los Intermediarios Financieros Participantes, cubriendo el período del 01 de enero de 1999 al 31 de marzo de 2003 con énfasis en los rubros de Caja y Bancos, Viáticos y otros Gastos de Viaje (Interior y Exterior), Fondos Propios Vivienda, Fondos Propios Producción y Fideicomisos Vivienda (Taiwan y Clase Media).

En el desarrollo de nuestra auditoría encontramos situaciones que no nos permitieron cumplir con el plazo de la Orden de Trabajo, y efectuar un análisis más profundo de las operaciones, entre estas situaciones señalamos las siguientes:

1. Retraso en la entrega de la documentación de soporte por parte de la Institución.
2. Cambio frecuente del personal de auditoría TSC.

D. BASE LEGAL Y OBJETIVOS DE LA ENTIDAD

Las actividades del Fondo Nacional para la Producción y la Vivienda se rigen por: La Constitución de la República, Ley Orgánica de la Institución, Ley del Banco Central de Honduras, Ley de la Comisión de Banca y Seguros, Reglamento General de Créditos del FONAPROVI del 20/10/99, Código de Comercio, Convenios Interinstitucionales suscritos con los Intermediarios Financieros, Convenio para la Administración de Línea de Crédito para Viviendas Individuales de Clase Media, Vivienda para la Gente Subsidiada, Vivienda Popular, Clase Media II y demás disposiciones legales aplicables.

De conformidad con lo que establece el Artículo 2 y 30 de la Ley y el Artículo 1y 2 del Reglamento General de Créditos del FONAPROVI vigentes, los objetivos de la Institución son:

1. Conceder financiamiento a mediano y largo plazo a las instituciones siguientes: Bancos Privados, Asociaciones de Ahorro y Préstamos, Sociedades Financieras y cualquier otra persona jurídica que se dedique en forma legal y habitual a actividades de intermediación financiera y que sea calificada como tal por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS), para que estas otorguen créditos, también a mediano y largo plazo, para proyectos productivos y para la inversión en soluciones habitacionales para grupos de menores ingresos.
2. Canalizar asimismo, los recursos que el gobierno ponga a su disposición para que las mencionadas instituciones puedan otorgar créditos para proyectos especiales afines con sus objetivos, en particular para la producción de granos básicos, la adquisición de maquinaria y equipos agrícolas y la construcción o modernización de sistemas de riego.

E. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ENTIDAD

La estructura organizacional de la institución está constituida de conformidad a su Organigrama.

Nivel Directivo:	Junta Directiva
Nivel Ejecutivo:	Director Ejecutivo Subdirección de Créditos Subdirección de Operaciones
Nivel de Asesoría:	Unidad de Auditoría Interna Departamento Legal
Nivel de Apoyo:	Departamento Fiduciario Departamento Administrativo

F. FINANCIAMIENTO Y/O MONTO DE LOS RECURSOS EXAMINADOS

Durante el período que comprende del 01 de enero de 1999 al 31 de marzo de 2004, los ingresos por amortización de capital e intereses hipotecarios examinados ascienden a Seis Millones Cuarenta y Dos Mil, Seiscientos Cincuenta y Ocho lempiras con Noventa y Seis Centavos (L. 6,042,658.96). (véase anexo No. 1).

De los desembolsos efectuados por FONAPROVI a las diferentes Instituciones Financieras Intermediarias se analizaron Setecientos Veinticuatro Millones Novecientos Ochenta y Cinco Mil, Quinientos Noventa y Cuatro Lempiras con Treinta y Tres Centavos (L. 724,985,594.33). (véase anexo No. 1).

Los gastos examinados ascendieron a Un Millón Cuatrocientos Cuarenta y Ocho Mil, Trescientos Setenta y Siete lempiras con Treinta y Nueve Centavos (L. 1,448,377.39) (véase anexo No. 1).

G. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES

Los funcionarios y empleados que fungieron durante el período examinado del 01 de enero de 1999 al 31 de marzo de 2003, se detallan en (anexo N° 2).

**FONDO NACIONAL PARA LA PRODUCCION Y VIVIENDA
(FONAPROVI)**

CAPITULO II

ESTRUCTURA DEL CONTROL INTERNO

A. OPINIÓN

B. COMENTARIOS Y RECOMENDACIONES



TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS HONDURAS C.A.

Tegucigalpa, M.D.C., 23 de junio de 2004

Licenciado

DENNIS FEDERICO FERNÁNDEZ

Director Ejecutivo

Su Oficina.

Hemos realizado una Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal a los Rubros: Caja y Bancos, Viáticos y Otros Gastos de Viaje (Interior y Exterior), Fondos Propios Vivienda, Fondos Propios Producción y Fideicomisos Vivienda (Taiwán y Clase Media) dependientes de la Subdirección de Créditos Fondos Propios y del Departamento Fiduciario por el período comprendido del 01 enero de 1999 al 31 de marzo de 2003.

Nuestra auditoría se practicó en ejercicio de las atribuciones comprendidas en los Artículos 222 (reformado) de la Constitución de la República, 3, 4, 5, (numeral 3), 41, 46 y 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, y de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas Aplicables al Sector Público de Honduras. Dichas normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría de manera que permita obtener una seguridad razonable respecto a si los registros e informes financieros están exentos de errores importantes.

Al planear y ejecutar nuestra auditoría al Fondo Nacional para la Producción y la Vivienda, tomamos en cuenta su estructura de control interno con el fin de determinar los procedimientos de auditoría y su extensión para expresar nuestra opinión sobre las operaciones financieras examinadas y no para opinar sobre la estructura de Control Interno de la Entidad en su conjunto.

La administración del Fondo Nacional para la Producción y la Vivienda es responsable de establecer y mantener una estructura de control interno adecuada cuyos objetivos son suministrar una razonable, pero no absoluta, seguridad de que están protegidos contra pérdidas por usos o disposiciones no autorizados, y que las transacciones se registran en forma adecuada.

Para fines del presente informe hemos clasificado las políticas y procedimientos de la estructura de control interno en las siguientes categorías importantes:

- Cumplimiento de disposiciones legales y reglamentarias
- Procesos contables
- Proceso Presupuestario
- Proceso de Ingresos y Gastos

Por las categorías de control interno mencionadas anteriormente, obtuvimos una comprensión de su diseño y funcionamiento, y observamos los siguientes hechos que damos a conocer debido al efecto adverso que puedan tener para las operaciones de esta entidad y que explicamos en detalle en la sección correspondiente:

- 1). Documentación incompleta en los expedientes de préstamo que tienen en custodia los intermediarios financieros participantes.
- 2). Manejo inadecuado del fondo de caja chica.

Tegucigalpa M.D.C. 23 de febrero de 2004.

ABRAHAM SIERRA RIVERA
Jefe Departamento de Auditoría
Sector Infraestructura e Inversiones

B . COMENTARIOS Y RECOMENDACIONES

1. DOCUMENTACION COMPLETA EN LOS EXPEDIENTES DE PRESTAMOS JUSTIFICAN O IDENTIFICAN LA NATURALEZA, FINALIDAD Y RESULTADO DE LAS OPERACIONES Y CONTIENEN DATOS SUFICIENTES PARA SU ANÁLISIS.

Al efectuar el análisis del Rubro Fondos Propios Vivienda, comprobamos que en algunos expedientes de préstamos otorgados por las Instituciones Financieras Intermediarias, no se encontró archivada toda la documentación que es requerida por FONAPROVI, como ejemplo citamos los siguientes:

CODIGO	INTERMEDIARIO FINANCIERO	DOCUMENTOS FALTANTES	AÑO
95-0019	La Constancia Banco Atlántida	Constancia de Ingresos de cada una de las personas que integran el núcleo familiar	2003
	La Constancia Banco Atlántida Casa Propia	Declaración jurada del Régimen de Aportaciones Privadas	2003
	La Constancia	Certificación de ilegitimidad del proyecto donde es técnicamente viable	2003
	Casa Propia	Constancia de Fundación para el Desarrollo y la Vivienda (FUNDEVI) de cada uno de los integrantes del núcleo familiar de no haber gozado de subsidios Anteriormente	2003
	Banco Atlántida	Constancia Municipal de no poseer bienes inmuebles de cada uno de los integrantes del núcleo familiar	2003
		Copia de la partida de nacimiento por lo menos de uno de los hijos si el prestatario es madre o padre soltero.	2003
		Solicitud de emisión de Certificación de subsidios Régimen de Aportaciones Privadas (RAP)	2003

La Norma Técnica de Control Interno No., 124-01. “Documentación de Respaldo de Operaciones y Transacciones” establece que toda operación o transacción financiera, administrativa u operacional debe tener la suficiente documentación que la respalde y justifique, y debe estar disponible para su verificación.

La Licenciada Alejandra Aparicio Subdirectora de Créditos en su nota de fecha 10 de diciembre de 2003, manifiesta lo siguiente:

“La documentación faltante en la mayoría de los expedientes, se ha presentado por manipulación de las mismas en las diferentes áreas”

Esta situación ocasiona dificultad en el análisis de los expedientes de préstamos otorgados a los intermediarios financieros.

Recomendación N°.1

Al Director Ejecutivo

Girar Instrucciones a los jefes de áreas que protejan la documentación que conforman los expedientes de crédito, a fin de que esté disponible para su verificación posterior.

2. LA INDEPENDENCIA EN LA CUSTODIA Y CONTROL DEL FONDO DE CAJA CHICA, PERMITE UN MEJOR USO DE LOS RECURSOS

Al revisar el fondo de Caja Chica, comprobamos que es manejado por la Administradora, quien a la vez autoriza las erogaciones y el reembolso del gasto.

Incumpliendo lo establecido en la Norma Técnica de Control Interno N°. 123-03 “Segregación de Funciones”. Las tareas y responsabilidades principales ligadas a la autorización, ejecución, registro, revisión, custodia y control, deben ser asignadas a personas diferentes dentro de la Organización.

En la Norma Técnica de Control Interno N.-132-02 “Responsable del Fondo de Caja Chica” en su comentario 144, se establece que El encargado del fondo debe ser ajeno al cumplimiento de otras funciones financieras. La independencia del responsable del fondo evita confusiones en su utilización, logra comprobaciones ágiles del movimiento efectuado y mantiene un adecuado control interno.

Según memorando de fecha 17 de febrero, 2004 suscrito por la Licenciada María Teresa Jerez Solórzano, Jefe del Departamento Administrativo, nos expresa lo siguiente: Al tomar posesión el día 10 de julio del 2002 como Jefe del Departamento Administrativo, se comprobó que la Caja Chica era manejada por mi Secretaria, ante ello opté por solicitar que se me hiciera entrega de la misma,

Pues en mi condición de responsable de la ejecución presupuestaria, soy la persona que puede autorizar la erogación de un gasto o el reembolso de uno ya efectuado.

Esta situación dio lugar a la centralización del uso del fondo.

Recomendación N°. 2
Al Director Ejecutivo

Asignar para el manejo del fondo de Caja Chica a una persona ajena al control, desembolso y autorización del mismo, y así aplicar una práctica sana de administración.

FONDO NACIONAL PARA LA PRODUCCION Y LA VIVIENDA (FONAPROVI)

CAPITULO III

CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD

A. SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME ANTERIOR

No existen recomendaciones, ya que es la primera vez que se practica auditoria en esta Institución.

B. CAUCIONES

Todos los funcionarios y empleados que están obligados a rendir caución cumplen con este requisito, a continuación detallamos:

- | | | |
|---------------|---|--|
| 1. NOMBRE | : | Dennis Federico Fernàndez Travieso |
| CARGO | : | Director Ejecutivo FONAPROVI |
| No. FIANZA | : | FF/1001525 |
| LIMITE RESPON | : | |
| SABILIDAD | : | L. 300,000.00 |
| VIGENCIA | : | Del 1 de julio 2002 al 1 de julio 2003 |
| ASEGURADORA | : | Interamericana de Seguros S.A. |
| | | |
| 2. NOMBRE | : | Josè Luis Chan Won |
| CARGO | : | Subdirector de operaciones FONAPROVI |
| No. FIANZA | : | FF/1001525 |
| LIMITE RESPON | : | |
| SABILIDAD | : | L. 300,000.00 |
| VIGENCIA | : | Del 1 de julio 2002 al 1 de julio 2003 |
| ASEGURADORA | : | Interamericana de Seguros S.A. |
| | | |
| 3. NOMBRE | : | Alejandra Estela Aparicio de Schumacher |
| CARGO | : | Subdirectora de Créditos FONAPROVI |
| No. FIANZA | : | FF/1001428 |
| LIMITE RESPON | : | |
| SABILIDAD | : | L. 300,000.00 |
| VIGENCIA | : | Del 2 de mayo 2002 al 2 de mayo 2003 |
| ASEGURADORA | : | Interamericana de Seguros S.A. |

4. NOMBRE : **Carlos Andrés Sanabria Argueta**
CARGO : Jefe Departamento Fiduciario
No. FIANZA : FF/1001392
LIMITE RESPON
SABILIDAD : L. 300,000.00
VIGENCIA : Del 2 de mayo 2002 al 2 de mayo 2003
ASEGURADORA : Interamericana de Seguros S.A.

5. NOMBRE : **Lucy Roxana Arias Castro**
CARGO : Tesorera de FONAPROVI
No. FIANZA : FF/1001583
LIMITE RESPON
SABILIDAD : L. 300,000.00
VIGENCIA : Del 1 de abril 2003 al 1 de abril 2004
ASEGURADORA : Interamericana de Seguros S.A.

6. NOMBRE : **María Teresa Jerez Solórzano**
CARGO : Jefe Departamento Administrativo
No. FIANZA : FF/1001480
LIMITE RESPON
SABILIDAD : L. 300,000.00
VIGENCIA : Del 10 de julio 2002 al 10 de julio 2003
ASEGURADORA : Interamericana de Seguros S.A.

C. DECLARACION JURADA DE BIENES

Durante el período examinado comprobamos que todos los funcionarios y empleados obligados a presentar declaración jurada de bienes cumplieron con lo establecido en el artículo 56 y 57 de la Ley del Tribunal Superior de Cuentas.

CAPITULO IV

RUBRO O AREAS EXAMINADAS

Como resultado de nuestra Auditoría a los Rubros: Caja y Bancos, Viáticos y Otros Gastos de Viaje al Interior y Exterior, Fondos Propios Vivienda, Fondos Propios Producción y Fideicomisos Vivienda (Taiwan y Clase Media), por el período comprendido entre el 01 de Enero de 1999 al 31 de Marzo de 2003, no se encontraron hechos que originen la determinación de Responsabilidad Civil.